



## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR EN EL PUERTO O AEROPUERTO DE LLEGADA A LAS ISLAS BALEARES?

Debe pasar un control documental presentando el código QR que habrá obtenido al rellenar el **Formulario de Control Sanitario (FCS) digital**. Además, si le corresponde, deberá pasar un control sanitario. En este caso deberá aportar una prueba diagnóstica de SARS-COV-2 (TMA o RT-PCR) con resultado negativo.



### FORMULARIO DE CONTROL SANITARIO (FCS) DIGITAL Control documental

#### ▼ ¿Qué obtendré tras rellenar y enviar el FCS?

Cuando rellene y envíe el **Formulario de Control Sanitario digital** obtendrá su **código QR** individual, personal e intransferible, asociado a un único viaje. Por medio de este formulario validará una **declaración responsable** indicando el **motivo de su desplazamiento** y una serie de **compromisos ante la situación sanitaria** ocasionada por la COVID-19.

#### ▼ ¿Quién debe presentar el código QR?

El **código QR** obtenido tras enviar el **formulario de control sanitario** lo deben presentar todos los pasajeros con **destino final a las Illes Balears** procedentes de Ceuta, Melilla o una comunidad autónoma española con una incidencia acumulada de COVID-19 a 14 días > a 150 casos/100.000 habitantes.  
NO LO TIENEN QUE PRESENTAR los pasajeros que están en tránsito en un puerto o aeropuerto de las Islas Baleares con destino final en otro país u otro lugar del territorio español.

#### ▼ ¿Qué pasa si NO presento el FCS en el punto de control?

#### ▼ ¿Qué pasa si los datos que aporto en el FCS son falsos?

### PRUEBA DIAGNÓSTICA COVID-19 NEGATIVA Control sanitario

#### ▼ ¿Qué personas están EXENTAS de la prueba diagnóstica?

- Personas que acrediten haber estado fuera de las Islas Baleares menos de 72 horas
- Transportistas de mercancías y las tripulaciones de aviones y barcos
- **Viajeros relacionados con competiciones federadas**, que se acogerán a los protocolos específicos de sus federaciones
- Niños menores de 6 años
- Pasajeros que están en tránsito en un puerto o aeropuerto de las Islas Baleares con destino final en otro país u otro lugar del territorio español

#### ▼ ¿Qué pasa SI NO presento un certificado de prueba diagnóstica RT-PCR o TMA con resultado negativo?

Si NO presenta el certificado de la prueba diagnóstica de la COVID-19 con resultado negativo hecha en origen tiene las opciones siguientes:

- **Que le hagan un test rápido de antígenos (PRAg)\* en el puerto o aeropuerto**
- Acreditar haber pedido y obtenido **cita previa en el teléfono de INFOCOVID 900 100 971** de las Islas Baleares para someterse a una prueba PCR\* en el plazo máximo de 48 horas posteriores a su llegada o **que el personal del punto de control le proporcione esta cita**. Esta opción no lleva implícita la obtención de la baja laboral.(\*\*)
- Si se niega a las opciones anteriores, debe **presentar una declaración por la que se compromete a estar en cuarentena domiciliaria durante 10 días**. Esta opción no lleva implícita la obtención de la baja laboral.(\*\*)

**(\*)** En caso de hacerse la prueba a su llegada a las Islas Baleares, deberá estar en cuarentena hasta que disponga del resultado NEGATIVO. En caso de que el resultado sea POSITIVO, debe seguir las INSTRUCCIONES de la autoridad sanitaria.

**(\*\*)** No será susceptible de ser cubierta con una incapacidad temporal dado que la autoridad sanitaria pone a disposición de la persona todos los medios para evitar los contagios que se pudieran derivar de una posible infección.

Si viaja por un motivo NO justificado y no presenta la prueba diagnóstica de la COVID-19 hecha en origen, puede ser sancionado.